

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con veintiún minutos del día veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum referencia RCP.1208-09-18 de fecha 27/09/2018, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remiten constando de 09 folios útiles, copia simple de los contratos laborales n° 25XX/2010, XX/2011, 23XX/2012, 3XX/2012, 22XX/2014, 5XX/2015, 22XX/2016, 6XX/2017 y 23XX/2018, de la señora XXXXXXXXXXXXX.

Considerando:

I. En fecha 18/09/2018, la sra. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx presentó a esta Unidad solicitud de información número 3291-2018(1), por medio de la cual requirió:

“Copia de mi contrato laboral a partir del año 2010 a la fecha.

Información confidencial solicitada por la titular.

Destacada en el XXXXXXXX S.S.

Plaza: Auxiliar de Oficina Reuniones Secretariales” (sic).

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/1277/RA admisión/3291/2018(1), de fecha 19/09/2018, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP 3291/1540/2018(1) de fecha 18/09/2018, dirigido a la Dirección de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, requiriendo la información solicitada por el usuario, el cual fue recibido en dicha dependencia el 19/09/2018.

III. En ese sentido, visto que ya se cuenta con la información solicitada por la ciudadana, la cual fue remitida por medio del memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública l

gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, por tanto se procede a entregar la información solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

- a) Entregar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el comunicado inicialmente relacionado, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, así como la información anexa que consta de 9 folios útiles.
- b) Se hace constar, que no se dejará copia de los documentos requeridos por la ciudadana en este expediente de acceso, por tratarse de información relativa a datos personales, en tal sentido se le invita a que se apersona a esta Unidad a retirar la documentación.
- c) Notifíquese.


Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez



Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública